



Municipalidad de Quillón
Secretaría Municipal

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
DECRETO ALCALDICIO N° 3.788.-**

QUILLON, Septiembre 28 de 2015

VISTOS:

1. Memorándum N° 129 de fecha 28.09.2015, de la Coordinadora de O.D.E.L.;
2. Bases administrativas especiales y Anexos para el llamado a Licitación Pública denominado **"Adquisición de Materiales de Riego para Usuarios Programa Prodesal Quillón"**;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 074 de fecha 24.09.2015, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
5. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
6. Ley N° 20.730 que regula que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subroga el cargo;
9. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 20.11.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2015;
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas Especiales y Anexos para el llamado a licitación pública denominado **"Adquisición de Materiales de Riego para Usuarios Programa Prodesal Quillón"**, elaboradas por la Oficina de Desarrollo Económico Local.



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

2. **APRUEBASE** el **LLAMADO A LICITACION PÚBLICA** a través del portal www.chilecompra.cl para la adquisición de lo mencionado en el punto anterior, la que convocará a todos los proveedores del rubro que corresponde.
3. La Comisión Evaluadora, estará integrada por los siguientes funcionarios municipales que se mencionan o a quienes ellos designen, los cuáles serán sujetos pasivos de acuerdo a la ley N° 20.730, por el periodo que dure el proceso de licitación pública:
 - Coordinadora O.D.E.L.
 - Encargado de Desarrollo Agrícola.
 - Coordinadora Programa PRODESAL Segmento 2.
 - Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.
4. El gasto que irrogue la aplicación del presente decreto, no puede exceder de \$ 679.000.- (seiscientos setenta y nueve mil pesos), los que se imputarán al ítem 215 24 01 999 009 001 SP 04 "Otras acciones formativas" del presupuesto municipal vigente del año 2015.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA G. VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



Vladimir Peña Mahuzier
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

/ovg.-

Distribución:

- ADQUISICIONES
- O.D.E.L.
- SECMU